



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

TENGASE NOTIFICADO PERSONALMENTE al demandado **Dimas Armando Robles Martínez**, en los términos del Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a partir del 16 de noviembre de 2021, ello teniendo en cuenta que se remitieron en debida forma, a la dirección a la dirección electrónica de la ejecutada, copia de la demanda y sus anexos, junto con la del auto de mandamiento de pago y así mismo se realizó la advertencia de la que trata el referido precepto, conforme se evidencia de la documental allegada por la parte demandante¹.

De igual manera, **TENGASE NOTIFICADO PERSONALMENTE** y a través de curador ad litem, al demandado **Jairo Castro González**, en los términos del Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a partir del 10 de diciembre de 2021 inclusive, ello teniendo en cuenta que se remitieron en debida forma, a la dirección a la dirección electrónica de la auxiliar del justicia Libardo Andrés Villamizar León, esto es, villamizar_11@hotmail.com, copia de la demanda y sus anexos, junto con la del auto de mandamiento de pago y así mismo se realizó la advertencia de la que trata el referido precepto, conforme se evidencia de la constancia de notificación realizada por secretaría².

Finalmente, teniendo en cuenta que, dentro del presente proceso se echa de menos el cumplimiento de la orden emitida mediante auto del 24 de marzo de 2021, **SE REQUIERE** a la parte demandante, a efectos de que lleve a cabo la notificación del demandado **Wilber Suarez Motta** a las direcciones descritas en el proveído en mención, a efectos de poder continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE³ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Enlace Visualización: [NotificacionDimas](#)

² Enlaces Visualización: [NotificacionJairo](#)

³ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.20 del 01 de marzo de 2022.

Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78707888f7e0b5cc6fe4f96eb45b4f1bec28a954f4269a13e68e7415c306ba02

Documento generado en 28/02/2022 02:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>